



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2020-MPH/CM

Huanta, 30 de enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de enero de 2020, el Dictamen N° 003-2020-MPH/CM/CSMACP/PC, de la Comisión de Servicios Municipales, Abastecimiento y Comercialización de Productos, sobre el Expediente Municipal que Regula el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad Provincial de Huanta del 2020-2022-PROGRAMA EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

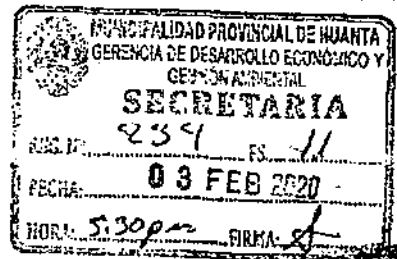
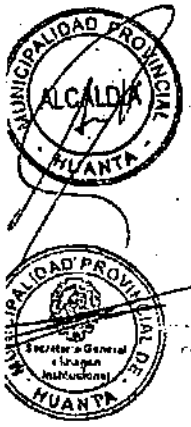
Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas en la promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 9° Inclso 7) de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;


Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Inclso 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA DEL 2020-2022-PROGRAMA EDUCCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanta para el periodo 2020-2022 que, como anexo de 15 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Huanta 2020-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
Pase a:	GDECA
Para su:	Aprobado
Fecha:	12/07/2020

